



2.- BASES PARTICULARES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON ESCASA CAPACIDAD ECONÓMICA QUE ESTÉN GRABADAS POR EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2019.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de estas bases el otorgamiento de ayudas económicas a personas con escasa capacidad económica que estén o hayan sido grabadas por el Impuesto sobre el incremento de valores de terrenos de naturaleza urbana del municipio de Cornellà de Llobregat durante el ejercicio 2019 i aquellas transmisiones que grabadas durante el ejercicio 2018, el plazo de solicitud de liquidación del IIVTNU finaliza dentro del ejercicio 2019.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS BENEFICIARIOS.

1. Podrán solicitar ayudas económicas las persona físicas que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Que el sujeto pasivo conste inscrito al Padrón Municipal de Habitantes como mínimo un año inmediatamente antes de la transmisión.
- b) No puede constar como contribuyente, ni el solicitant ni les personas que convivan con ella, por ningún otro inmueble, (incluidas propiedades rústicas, agrarias, suelo, etc...), en este u otro municipio, excepto por su vivienda habitual, que como máximo puede incluir una plaza de aparcamiento y un trastero.
- c) El conjunto de ingresos del solicitante i de los que, según el Padrón Municipal de habitantes convivan con ella, teniendo en cuenta que quedan incluidas las familias monoparentales con su situación particular de miembros de la unidad familiar, tendrán que ser iguales o inferiores al baremo siguiente:
 - c.1.) Solicitante individual: Indicador público mensual de renta de efectos múltiples (IPREM 2019 o aquel vigente en el momento de la solicitud), al que se sumará un 30% y se multiplicará por 14 pagas por obtener la cuantía anual de 9.788,69 euros, (537,84 (IPREM mensual) + 30% = 699.19 X 14 pagas = 9.788,69).
 - c.2.) Por una persona más que conviva con el solicitante se añadirá un 35%, y el 20% por cada persona más de dos que convivan, hasta un máximo del 135%.



Personas que convivan	
2 (+35%)	13.214,73
3 (+20%)	15.172,47
4 (+20%)	17.130,21
5 (+20%)	19.087,95
6 (+20%)	21.045,68
7 o más (+20%)	23.003,42

- a) Acreditar con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda, que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, con el resto de administraciones y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud, o, como máximo, el último día de presentación de solicitudes, que tendrá que estar vigente durante todo el proceso subvencional, excepto, si es el caso, las que todavía estén en periodo voluntario de pago, y no encontrarse en ninguna de las situaciones de prohibición para obtener la subvención.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas físicas que quieran acogerse a las ayudas reguladas en las presentes bases, tendrán que presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, la solicitud según modelo normalizado, acompañando la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del NIF/NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- a) Fotocopia del libro de familia.
- b) Copia de les escrituras que acrediten la transmissió.
- c) Documentación acreditativa de los ingresos del solicitante y de las personas que convivan con el, según los siguientes apartados:
1. Copia de la declaración de renta de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados.
 2. Si son trabajadores per cuenta ajena, copia de la hoja de salario correspondiente al mes anterior a la solicitud de la ayuda.
 3. Si son trabajadores autónomos, documentación del pago fraccionado del IRPF del ejercicio 2018.
 4. Si son parados, carnet de desempleo con el sello al corriente y documentación acreditativa de la prestación por desempleo durante el ejercicio 2019 o justificante de haber agotado la prestación, o en su defecto certificado del SOC/SEPE conforme no se encuentra inscrito/a.



- d) Datos bancarios de la cuenta del/la solicitante donde poder transferir el importe de la ayuda, con determinación del código IBAN correspondiente, según modelo normalizado, firmado y sellado por la entidad bancaria y el/la solicitante.
- e) Copia de la autoliquidación/nes de la/s cual/es se solicita/en la/las ayuda/s. La solicitud de la ayuda no paralizará en ningún caso el procedimiento de recaptación.
- f) Cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna.
- g) Declaración responsable del/la solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no haber solicitado otras subvenciones por el mismo concepto, i de no concurrir en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

El Ayuntamiento verificará directamente, a través de las correspondientes certificaciones de la Administración de Hacienda y la Seguridad Social, si están obligados o no a tributar el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y, si és el caso, las rentas que perciban; y a través de la Gerencia Regional del Catastro, información sobre titularidad de bienes inmuebles de él y de las personas que convivan con ella. A estos efectos los peticionarios y las personas que convivan con ellas autorizarán, en el momento de presentar la solicitud, al Ayuntamiento para pedir a la Agència Tributària, la Seguridad Social y al Catastro ésta información.

QUARTA.- PLAZO I LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, podrán presentarse durante todo el ejercicio 2019 en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, se tendrá que concertar cita previa con la Oficina de Atención al Ciudadano de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 i de 16.30 a 19.00.

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El importe de la ayuda se determinará en función de los siguientes tramos sobre la cuota tributaria resultado de la liquidación del IIVTNU :

- Hasta los 3999 euros: 50%
- De 4000 a los 7000 75%
- Más de 7001 euros: 95%

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE LA CONCESIÓN.

Las ayudas se concederán mediante decreto del Regidor delegado del Area de Economía i Administración a la vista del informe emitido por la Comisión designada a los efectos.

El plazo para resolver se establece en un máximo de 3 meses a contar desde la fecha que se presentó la solicitud.

SÉPTIMA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía de las ayudas reguladas a las presentes bases estará condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente para el ejercicio autorizado en el presupuesto del 2020, en la aplicación presupuestaria 07772311C4800001, hasta un máximo de 25.000,- euros. En consecuencia las ayudas se irán otorgando por riguroso orden de entrada de las solicitudes, hasta el límite señalado.

OCTAVA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CUALIFICADORA.

La Comisión cualificadora estará formada por:

Presidente: El Teniente de Alcalde de Economía y Administración.

Vocal: Un/a tècnico/a de Gestión Tributaria.

Vocal: El Tesorero Municipal.

Vocal: Un/a responsable del Area de Gestión Administrativa General.

Secretaria: La Secretaria General o funcionario/aria en quien delegue.

NOVENA.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo de 30 dias a contar desde el acuerdo de concesión, la ayuda se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta señalado por el solicitante.

Hay que tener en cuenta que el procedimiento de recaptación del impuesto a las que hacen referencia éstas bases no se paralizará mientras dure la tramitación del expediente de la ayuda. Por tanto, si no se satisface la deuda dentro del periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo con la liquidación de los recargos e intereses que procedan.

Previa solicitud del interesado, si a la fecha del acuerdo de concesión de la ayuda la liquidación del IIVTNU se encuentra en periodo voluntario de pago, el Ayuntamiento procederá a la compensación de la deuda con el crédito en la cantidad concurrente, emitiendo la correspondiente carta de pago por el importe restante. La parte de la deuda que exceda del crédito seguirá el regimen ordinario y si no és ingresada en su vencimiento, se iniciará el procedimiento de apremio.



Si el interesado tuviese otras deudas en periodo ejecutivo a la fecha de la concesión de la ayuda, el Ayuntamiento procederá de oficio a su compensación con el crédito reconocido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES.

Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento por tal de comprobar la veracidad de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación prevista a las presentes bases, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles aporte los documentos requeridos, advirtiéndoles que, en caso de no presentarlos, se considerará que se desiste de la petición efectuada.



SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON ESCASA CAPACIDAD ECONÓMICA GRAVADAS POR EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, 2019 (SUBVENCIÓN PLUSVALÍA)

1.- Datos del solicitante / titular recibo

Nombre y apellidos:

NIE/NIF:

Dirección:

Teléfono:

Población:

CP.:

Representante, si procede:

2.- Número de miembros de la unidad familiar:

3.- Nombre y apellidos de los miembros familiares con obligaciones tributarias:

4.- Dirección del inmueble objeto del tributo:

5.- DECLARACIONES/AUTORIZACIONES

El/La firmante **DECLARA** que son ciertos todos los datos que figuren a la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta.

Así mismo, en cumplimiento del requisito que figura en el apartado 1.b) de la base Segunda de las bases particulares reguladoras de las ayudas **DECLARA**, que, ni el/la solicitante ni las personas que conviven con él/ella, **NO SON TITULARES DE NINGÚN OTRO INMUEBLE EN ESTE U OTRO MUNICIPIO.**

En este mismo acto administrativo **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat a obtener los datos referentes al Padrón Municipal de Habitantes y de recaudación de impuestos y tasas o cualquier otro que se estime necesario para la tramitación de esta solicitud.

De la misma forma, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat para el cobro de la ayuda recibida para hacer efectivo el pago de la plusvalía, si procede.

6.- EXPOSICIÓN DE HECHOS

Que vistas las bases reguladoras de las ayudas económicas a personas con escasa capacidad económica, que estén grabadas por el IITVNU, correspondiente a los ejercicios 2019, solicita le sea otorgada la citada subvención.

7.- Información complementaria y documentación necesaria

Ver información sobre el carácter de subvención de la ayuda y la documentación necesaria en el dorso de esta página.

Cornellà de Llobregat, a

PERSONA/S SOLICITANTES

De acuerdo con la Ley 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, i el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016., se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en el correspondiente fichero automatizado del Ayuntamiento para su tratamiento informático. Así mismo se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento. Autorizo al Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, a hacer uso de los datos personales facilitados para la tramitación de información general o específica que pueda ser de mi interés

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Esta ayuda, en caso de concesión, tendrá la consideración de subvención pública, por lo que sus datos personales y la cuantía otorgada figurarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documentación necesaria:

Con carácter general la presente instancia debe ir acompañada de:

- a) Fotocopia del DNI/NIE del / la solicitante y del resto de miembros del hogar, mayores de 18 años.
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) Copia de las escrituras que acrediten la transmisión.
- d) Documentación acreditativa de los ingresos del / la solicitante y de las personas que convivan con él/ella:
 - 1. Declaración de la Renta de todos los miembros del hogar que estén obligados.
 - 2. Autorización del / la solicitante y del resto de miembros del hogar para pedir a la Agencia Tributaria si están obligados a tributar, o no, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2018 y, si es el caso, las rentas que perciban.
 - 3. Autorización del / la solicitante y del resto de miembros del hogar para pedir a la Gerencia General del Catastro información sobre titularidad de bienes Inmuebles.
 - 4. Autorización del / la solicitante y del resto de miembros del hogar para pedir al Instituto Nacional de la Seguridad Social el importe de las pensiones que perciban o bien la acreditación de no percibir ninguna cantidad, por lo que respecta al ejercicio 2019.
- e) Datos bancarios de la cuenta donde poder transferir el importe de la ayuda, con determinación del código IBAN correspondiente, según modelo normalizado.
- f) Copia de la/s autoliquidación/ones de la/s cual/es se solicita/n la/s ayuda/s. La solicitud de la ayuda no paralizará en ningún caso el procedimiento de pago.
- g) Declaraciones responsables de:
 - 1. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, y no haber solicitado otras subvenciones por el mismo concepto. En el caso de que la ayuda supere los 3.000 euros será necesaria la presentación, además, de los certificados de estar al corriente de pago de Hacienda y de la Seguridad Social.
 - 2. No incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley de Subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario.
- h) Historial de cambio de domicilio con convivencia
- i) Cualquier otra documentación que el / la solicitante estime oportuna.

Con carácter específico

- j) En caso de trabajadores por cuenta ajena, copia de la hoja de salario correspondiente al mes anterior a la solicitud de la ayuda.
- k) En caso de trabajadores autónomos, documentos de los pagos fraccionados del IRPF del ejercicio 2018.
- l) En caso de desempleo:
 - 1. El carnet de desempleo con sello al corriente, o en su defecto certificado del SOC/SEPE conforme no se encuentra inscrito/a.
 - 2. Documentación acreditativa de la prestación por desempleo o justificante de haber agotado la prestación.



**DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LES OBLIGACIONES FISCALES CON
HACIENDA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

El/La Sr./Sra. _____ con NIE/NIF
número _____

DECLARA el siguiente:

1. Que el/la firmante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que esta declaración sustituye la presentación de los correspondientes certificados acreditativos por tratarse de una subvención de importe no superior a 3.000 euros.
3. Que no ha solicitado ninguna otra subvención por el mismo concepto.
4. Que se compromete a mantener la misma situación fiscal durante el período por el que se pide la presente subvención.

Cornellà de Llobregat, a ____ de _____ de 2019.

Firma



AUTORIZACIÓN PARA ENTREGAR CERTIFICADOS Y/O INFORMACIONES DIVERSAS

El/la Sr. / Sra. _____ con
NIE/NIF _____ autorizo al Ayuntamiento de Cornellá, para que
solicite:

- 1.- A la Gerencia General del Catastro información acreditativa de los Inmuebles de Naturaleza Urbana de los cuales figure como titular, en el período impositivo del 2019.

- 2.- A la Delegación de Hacienda certificación acreditativa de las prestaciones sociales o de no estar obligado a presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el período impositivo del 2018.

- 3.- A la Seguridad Social para que le entreguen un certificado de la pensión o pensiones que percibo para el ejercicio 2019.

Cornellá de Llobregat, a ____ de _____ de 2019

Firma:



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCLUIDO/A EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ART. 13.2 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

En la Ciudad de Cornellà de Llobregat, el/la señor/a _____ con NIE/NIF _____ actuando en nombre propio o en nombre y representación del/de la señor/a con NIE/NIF/CIF _____.

DECLARO

Bajo mi responsabilidad que el/la firmante / la sociedad que represento no está incluido/a en ninguna de las siguientes circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme en la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, soborno, malversación de dinero público, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/da insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/da en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubieran sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar sometida la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio cualificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.



- h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de acuerdo con esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando incurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las cuales, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, se puede presumir que son continuación o que deriven, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las cuales habían incurrido aquellas.

Y, para que así conste, firmo la presente en Cornellà de Llobregat, a ___ de _____ de 2019

Firma persona física / representante legal



SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA CONTRIBUYENTES

Fecha Entrada:

I. DATOS CONTRIBUYENTE

DNI. o NIF.										NOMBRE Y APELLIDOS									
CALLE y NÚMERO																			
CÓDIGO POSTAL					MUNICIPIO										PROVINCIA				

II. DATOS BANCARIOS

CÓDIGO BANCARIO IBAN			E	S															
CÓDIGO BANCARIO BIC																			
ENTIDAD BANCARIA																			
DIRECCIÓN AGENCIA																			
CÓDIGO POSTAL					MUNICIPIO										PROVINCIA				

III. Diligencia de conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o a la libreta de ahorros abiertas a mi nombre.

Cornellà de Llobregat, de de 20

Firma

IV. Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar)

Los datos antecedentes coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta citada

El director / La directora

Sello

Este documento debe enviarse a:

Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat – Reg. General
Plaça de l'Església s/n
08940 Cornellà de Llobregat

Esta solicitud **no será válida** si no se ha rellenado el apartado IV

De acuerdo con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en el correspondiente fichero automatizado del Ayuntamiento para su tratamiento informático. Así mismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el registro General del Ayuntamiento. Autorizo al Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, a hacer uso de los datos personales facilitados por la tramitación de información general o específica que pueda ser de mi interés.